

*Suprema Corte de Justicia*  
*Provincia de Buenos Aires*

La Plata, 13 de noviembre de 2019.

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El firme y sostenido avance de esta Suprema Corte en la incorporación y utilización de nuevas tecnologías de comunicación que permitan brindar mayor información sobre las actividades desplegadas por el Poder Judicial (Res. 838/08 y Ac. 3937).

Que, en tal sentido, la Suprema Corte a través del Acuerdo 3937 creó el Repositorio Institucional del Poder Judicial como sistema de información accesible desde la página web *scba.gov.ar*.

Que el gran caudal –en constante crecimiento– de material digitalizado, tanto de textos como de audio y video, producidos por la actividad desarrollada en las distintas dependencias de este Tribunal, todos ellos inherentes a la función propia del servicio de justicia.

La necesidad de que tales contenidos de indudable utilidad para magistrados, funcionarios, letrados, auxiliares de justicia y público en general, se hallen en inmediata disponibilidad, de una forma que sea a la vez segura, capaz de mantener su inalterabilidad, y con una dinámica de simple y rápido acceso.

Que tal necesidad se ve incrementada cuando se trata de cuestiones de alto impacto jurídico o social, requiriéndose de plataformas capaces de atender grandes demandas de acceso que, a la vez, puedan garantizar una transmisión y disponibilidad constante e inmediata.

Que por ello deviene necesaria la creación de una canal web de la Suprema Corte como medio de difusión de dicho material.

Que la implementación de tal canal a través de una plataforma para difusión de videos compatible con todos los navegadores y que cumpla con los requerimientos antes reseñados no genera costo alguno, al tiempo que asegura la posibilidad de acceso masivo a través de vías sumamente simples.

Que toda vez que se cuenta con recursos humanos y técnicos que permiten reproducir contenidos multimedia de alta calidad, tanto en textos como en audio y video como así también optimizar el material existente, resulta propicio

---

crear un comité para gestionar su implementación y funcionamiento. El mismo deberá, entre otras funciones, gestionar los contenidos que se generen para su difusión en el canal web, así como deslindar aquellos pasibles de ser incorporados al Repositorio Institucional del Poder Judicial creado por Acuerdo 3937. Deberá también garantizar que el material disponible, y el que se produzca en el futuro, sea ordenado, catalogado y registrado de acuerdo a estándares de confiabilidad internacionalmente reconocida.

El referido Comité de Gestión, dependerá de la Presidencia del Tribunal, estará integrado por funcionarios de la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales y de Planificación, de la Subsecretaría de Tecnología Informática, Instituto de Estudios Judiciales y Dirección de Comunicación y Prensa, y será coordinado por esta última.

**POR ELLO**, la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Crear el canal web de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires como medio de difusión en formato audiovisual, el que funcionará en una plataforma para publicación de videos y bajo los lineamientos que se fijen por el Comité de Gestión que por la presente resolución se establece.

**Artículo 2º:** Crear el Comité de Gestión del canal web de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, el que dependerá de la Presidencia y estará integrado por los funcionarios de la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales y Planificación, Subsecretaría de Tecnología Informática, Dirección de Comunicación y Prensa e Instituto de Estudios Judiciales. La coordinación del Comité estará a cargo de la Dirección de Comunicación y Prensa.

**Artículo 3º:** Serán sus funciones:

a) Elaborar una agenda de las actividades más relevantes de la Suprema Corte de Justicia, privilegiándose aquellas que cuenten con la presencia de Ministros del Tribunal, tanto a través del Instituto de Estudios Judiciales como de las demás áreas competentes. También de las capacitaciones sobre innovaciones de

*Suprema Corte de Justicia  
Provincia de Buenos Aires*

procedimientos y/o herramientas tecnológicas para usuarios del servicio de Justicia, jornadas y cursos de temáticas jurídicas destacadas y demás contenidos que considere oportuno difundir en formato audiovisual.

b) Realizar tareas de filmación y edición, como así también garantizar las condiciones técnicas de las mismas.

c) Proponer la incorporación de las herramientas necesarias a fin de garantizar transmisiones en directo.

d) Gestionar los contenidos que se generen para su difusión en el canal web, así como seleccionar aquellos que podrán ser incorporados al Repositorio Institucional del Poder Judicial creado por Acuerdo 3937.

e) Revisar criterios de actualización y diseño del canal web, así como su coordinación con el sitio web "scba.gov.ar".

f) Redactar la normativa necesaria para el adecuado funcionamiento del canal web.

**Artículo 4°:** Para el cumplimiento de las mismas podrá requerir a todas las Áreas del Tribunal la información que considere necesaria.

**Artículo 5°:** El Comité creado por la presente deberá centralizar y procesar las sugerencias y aportes para el mejoramiento del canal web provenientes tanto de jueces, funcionarios y agentes del Poder Judicial como de los usuarios del mismo.

**Artículo 6°:** Regístrese, comuníquese y publíquese.



EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI

HECTOR NEGRI

DANIEL FERNANDO SORIA

LUIS ESTEBAN GENOUD

HILDA KOGAN

EDUARDO JULIO PETTIGIANI

SERGIO GABRIEL TORRES

MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ  
Secretario

003115

MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ  
Secretario  
Secretaría de Servicios Jurisdiccionales  
Suprema Corte de Justicia